



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

TEECH/SG/CA-179/2023.

Parte actora: Sergio Alfonso Peralta Hernández.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de noviembre dos mil veintitrés, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el diecisiete del mes y año en que se actúa; dictado por el Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Presidente de este Tribunal, en el cuadernillo al rubro indicado; siendo las 13:11 trece horas con once minutos, procedo a **notificar** el contenido del acuerdo descrito en líneas que anteceden a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante cédula de notificación que se fija en los **estrados físicos** de este Tribunal Electoral Estatal, así como en los **estrados electrónicos** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, mismo que a la letra dicta:

“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General, con el oficio referido, mediante el cual dan aviso correspondiente de la presentación del escrito de demanda en la oficialía de partes de esa Institución, identificado como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por quien se ostenta en calidad de ciudadano chiapaneco y por propio derecho, mediante el cual se inconforma en contra del “... ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/084/2023, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS...” (Sic); así como en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, de conformidad con los artículos 105, numeral 12, fracciones XVII y XXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. SE ACUERDA.-----

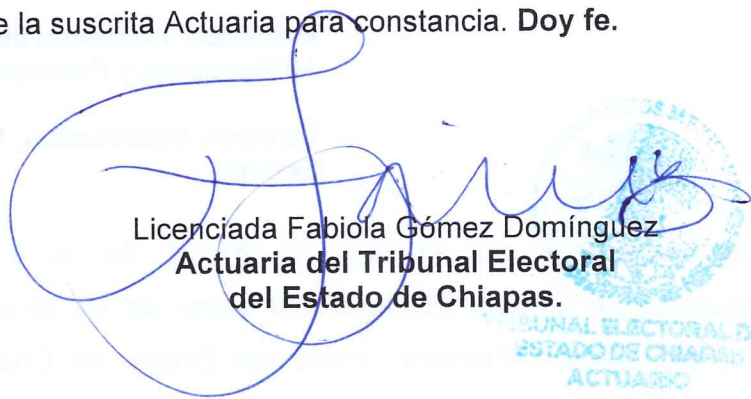
--- Único.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, con el que se ordena formar cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-179/2023, para que obre como corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el medio de impugnación correspondiente y demás

constancias con motivo del trámite del mismo, **glósese** al expediente que en su oportunidad se forme.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad, de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Secretaría General**, con quien actúa y da fe." (sic)

Lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondientes, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **Doy fe.**


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

